



Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicación	11001-33-43-060-2019-00234-00
Demandantes	Juan Sebastián Yepes Díaz
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Gobierno y otros
Providencia	Corre traslado de informe de cumplimiento

1. ANTECEDENTES

La Alcaldía Local de Kennedy presentó informes a través de los cuales puso en conocimiento las diligencias y trámites aplicados junto con el registro fotográfico correspondiente, a fin de demostrar el acatamiento integridad de la orden impartida en la sentencia proferida el 1 de julio de 2020.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta los informes presentados por la Alcaldía Local de Kennedy, se pondrán en conocimiento de la parte actora a fin de que se pronuncie al respecto del cumplimiento de la sentencia del 1° de julio de 2020.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento por el término de tres días a la parte actora los informes de cumplimiento de presentados el 30 de julio, 22 y 25 de septiembre de 2020, que reposan digitalmente.

SEGUNDO: Por secretaría remitir los informes a que se hace referencia en el numeral anterior al accionante.

El término comenzará a correr a partir del día siguiente a que se envié el mensaje de datos.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)



- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

QUINTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 31 del dos (9) de octubre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7143422a84ac48e6bb5ed32e1c2c814d2f6d2091a9a1f0fe169a0ebf92c9df78**
Documento generado en 08/10/2020 01:15:10 p.m.